JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	0957
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONDOMINIO PIE DEL CERRO P.H
Demandado	JUAN CARLOS JARAMILLO ARELLANO
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00639** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante quien tiene poder para recibir, solicita la terminación por pago total de la obligación, así entonces, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por CONDOMINIO PIE DEL CERRO P.H, en contra de JUAN CARLOS JARAMILLO ARELLANO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los remanentes o de los bienes que le puedan desembargar en la proporción o cuota parte al demandado JUAN CARLOS JARAMILLO ARELLANO en proceso cobro coactivo que se adelanta en el Departamento de Impuestos y Aduanas-Dian radicado bajo el N°2012-0456. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta la terminación por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080** hoy **8 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba41052abee47d69967fbe3505d10b1bb6edf2be608c1aa601d433550eab7c9b
Documento generado en 07/06/2022 11:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica